



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 544-2017-MPH/A.

Ayacucho, 05 SET. 2017

VISTO:

La Opinión Legal N° 248-2017-MPH/16 de fecha 04 de setiembre 2017, proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Adicional de Obra N° 02 con Deductivo Vinculante N°02 para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la Ciudad de Ayacucho"-Quinta Etapa -Item II: Jr. Pampa Cruz, Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, mediante el Informe N° 849-2017-MPH/56 de fecha 15 de agosto de 2017, el Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos remite a la Gerencia Municipal el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 y Deductivo Vinculante N° 02 para la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho - Quinta Etapa - ITEM II: Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, cdra. 04 y cdra. 05), Jr. Londres (cdra. 01 y cdra. 02), Jr. Pampa Cruz, Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas", para su aprobación;

Que, revisado los documentos obrantes en autos, se tiene que el Residente de Obra mediante Asiento N° 177 del Cuaderno de Obra solicita se apruebe el Adicional de Obra N° 02 al Supervisor por ser necesaria la ejecución de nuevas partidas, a través del cuaderno de obra el Supervisor de la Obra toma conocimiento de la solicitud del Residente y comunica que dicha petición se ha comunicado a la Entidad;

Que, con Informe N° 001-2017-MPH/12-54/DKQL-P, de fecha 19 de julio de 2017 la Arq. Diana Katy Quispe López de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, manifiesta que para la modificación de la obra se ha tomado en cuenta las sugerencias proporcionadas por la Subgerencia del Centro Histórico referido a la distribución y acabados del Parque Pampa Cruz y acabado de Pavimento de la Calle Corcovado Cdras. 1 al 5. Indica que el Expediente Técnico ha sido formulado con los costos unitarios del Presupuesto Referencial aprobado con acto resolutorio, con los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional y utilidad correspondiente, sin embargo, se está considerando otro tipo de acabados los cuales reportan nuevos costos unitarios, los mismos que serán definidos mediante pacto realizado entre los entes ejecutores y la Entidad. Señalando que el expediente técnico será remitido a la Empresa Supervisora a efectos de que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada;

Que, remitido al Supervisor de la Obra con Carta N° 219-2017-MPH/56 de fecha 21 de julio de 2017, éste luego de revisar y evaluar el expediente realiza observaciones expuesta mediante Carta N° 041-2017-HBQ-SO de fecha 24 de julio de 2017 dirigida a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, quien deriva a la Subgerencia de Estudios y Proyectos para su absolución; efectuada las correcciones correspondientes se





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



vuelve a remitir al Supervisor para su pronunciamiento, el mismo que con Carta N° 050-2017-HBQ-SO de fecha 08 de agosto de 2017 se manifiesta indicando lo siguiente:

- que el Expediente Técnico original ha obviado por error los metrados de pavimento en los jirones de Corcovado y Londres (cdra. 1 y cdra. 2), indicando que para cumplir con la meta propuesta es necesario adicionar mayores metrados de pavimento en dichas calles.

- En atención a las solicitudes presentadas por las instituciones educativas y vecinos, que se cambie el tipo de acabado en los pavimentos por cuanto señalan el emboquillado causa accidentes en épocas de lluvia debido a que la superficie de piedra de canto rodado es resbalosa por presentar un coeficiente de rugosidad baja.

- En atención a lo mencionado la Subgerencia de Centro Histórico propone el cambio de superficie de pavimento a concreto estampado, el cual por la textura de la superficie evitará resbalones de los transeúntes reduciendo el riesgo de accidentes.

Que, por lo mencionado la Supervisión considera necesaria la ejecución de las partidas adicionales planteadas por la Entidad para el cumplimiento de las metas establecidas en el expediente técnico, las cuales se encuentran justificadas. Mencionando que el porcentaje del Adicional de Obra N° 02 es de un 4.05%, encontrándose dentro de lo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado. En tal sentido, la Supervisión opina favorablemente con un presupuesto neto de adicional de obra N° 02 de S/.172,696.78 soles y un plazo de ejecución de 35 días calendario;

Que, con Informe N° 849-2017-MPH/56 de fecha 15 de agosto de 2017 la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, menciona que durante la Ejecución de la Obra "Construcción y Mejoramiento del Sistema de Drenaje Pluvial de la Margen Izquierda del Río Alameda y Centro Histórico de la ciudad de Ayacucho - Quinta Etapa - ITEM II: Jr. Dos de Mayo (cdra. 03, cdra. 04 y cdra. 05), Jr. Londres (cdra. 01 y cdra. 02), Jr. Pampa Cruz Pje. Tambo Chico, Calle Corcovado y Calle Siete Vueltas", se encontraron deficiencias técnicas respecto a los acabados de los espacios públicos en la calle Corcovado los mismos que no se tomaron en cuenta según lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 037-2007-MPH-A, que menciona que se debe utilizar material natural. Indica que el presupuesto ha sido elaborado por la Subgerencia de Estudios y Proyectos con visto bueno del Supervisor, el mismo que de acuerdo al análisis de los costos unitarios del adicional corresponden a los precios del presupuesto referencial, así como las partidas consideradas como nuevas, exactamente en lo que respecto a concreto $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$ en pavimento rígido y acabado estampado laja tradicional, se han formulado de acuerdo a los precios del mercado en coordinación con el Contratista y la Supervisión, conforme a lo señalado por el Artículo 175° sexto párrafo de RLCE;

Que, conforme lo detalla los cuadros obrantes en el Informe N° 849-2017-MPH/56, el Adicional de Obra N° 02 (obras complementarias y partidas nuevas), tiene un presupuesto de S/.315,893.19 soles, y el Deductivo Vinculante N° 02 un presupuesto de S/.143,196.41 soles, por lo que el presupuesto neto para la ejecución de la obra es S/.172,696.78 soles, opinando la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos de forma favorable;

Que, al no contar el Expediente con Certificación Presupuestal, se remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Informe Legal N° 107-2017-MPH/16 del 18 de agosto de 2017, para la emisión del informe correspondiente. Mediante Memorando Múltiple N° 143-2017-MPH/17 del 01 de setiembre de 2017 el Lic. Alejandro Bautista Prado Director de la OPP, comunica la existencia de presupuesto para el Adicional de Obra del PIP "Drenaje", indicando que según autorización de la Gerencia Municipal, se encuentra previsto el presupuesto de S/.275,455.00 soles para el Proyecto "2.081322



